



PERÚ

Ministerio de Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 24 de Enero del 2019

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000005-2019/DGM/VMPCIC/MC

**Visto**, el Expediente N° 0000111020-2018 de fecha 26 de setiembre de 2018, presentado por la Sra. Victoria Sara Espezúa Zapana, identificada con DNI N° 45458563; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante la Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; que establece en el artículo 86° del Título XII que las solicitudes para la ejecución de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizados mediante resolución de la Dirección General de Museos, en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante Expediente N° 0000111020-2018 de fecha 26 de setiembre de 2018, la Bach. Victoria Sara Espezúa Zapana, identificada con DNI N° 45458563, solicita autorización para realizar el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Modificaciones craneales Chancay. Estudio a partir de los contextos funerarios de los cementerios de Lauri y Puerto de Chancay en el Periodo Intermedio Tardío" como parte de su trabajo de tesis, bajo la dirección del Dr. Peter Claus Jürgen Kaulicke, con RNA N° BK-8616, docente asesor de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Dicho proyecto comprende el análisis de material óseo recuperado en el sitio arqueológico de Lauri por la Misión Arqueológica Chancay almacenado en el Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación, la documentación de la Misión Arqueológica Chancay (1960) custodiada en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y el material arqueológico de las excavaciones del Proyecto de Rescate Puerto Chancay (1993-1194) almacenados en el Museo Municipal de Chancay y en los gabinetes de arqueología de la Pontificia Universidad Católica del Perú;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, mediante Proveído N° 901794-2018/DGM/VMPCIC/MC del 28 de setiembre de 2018, la Dirección General de Museos solicita al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y al Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación informar al respecto;

Que, mediante Oficio N° 900173-2018/DGM/VMPCIC/MC del 03 de octubre de 2018, la Dirección General de Museos solicita al Museo Municipal de Chancay comunique si es factible realizar la investigación;

Que, mediante Oficio N° 0025-2018-MDCH/MM del 23 de octubre de 2018, el Museo Municipal de Chancay comunica a la Dirección General de Museos que a solicitud de la Bach. Victoria Sara Espezúa Zapana se le autorizó el análisis de los materiales que tiene bajo su custodia;

Que, mediante Informe N° 900026-2018/MACO/MN/VMPCIC/MC del 26 de octubre de 2018, el Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación emite opinión favorable para la ejecución de la investigación del material óseo recuperado en el sitio arqueológico de Lauri;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 900127-2018/DIPM/DGM/VMPCIC/MC, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 900095-2018/RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 06 de noviembre de 2018, el cual recomienda reiterar la solicitud de opinión del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, mediante Memorando N° 900617-2018/DGM/VMPCIC/MC del 05 de diciembre de 2018, la Dirección General de Museos reitera la solicitud de opinión al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, mediante Informe N° 900109-2018/MNAAHP/MC del 07 de diciembre de 2018, el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú remite el Informe N° 900013-2018/MCC/AFBEHA/MNAAHP/MC del 07 de diciembre de 2018, del Fondo Bibliográfico de Estudios Históricos y Arqueológicos, donde se manifiesta que se ha proporcionado a la Bach. Victoria Sara Espezúa Zapana el acceso a la documentación de la Misión Arqueológica Chancay;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 900150-2018 del 20 de diciembre de 2018, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 900113-2018-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 20 de diciembre de 2018, donde se recomienda solicitar opinión legal respecto a la institución encargada de autorizar la investigación de los materiales del Proyecto de Rescate Arqueológico Puerto de Chancay;

Que, mediante Proveído N° 000078-2019/DGM/VMPCIC/MC del 08 de enero de 2019, la Dirección General de Museos remite a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica el Informe N° 900006-2018-MVR/DGM/VMPCIC/MC del 27 de diciembre de 2018 del área legal, el cual manifiesta que corresponde a la Dirección General de Museos brindar las facilidades para que la administrada realice los trabajos de investigación del material cultural que se encuentran en custodia del Ministerio de Cultura-Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000004-2019-DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 11 de enero de 2019, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000002-2019-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 11 de enero 2019, el cual concluye que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 85° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

Que, el mencionado Proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 85° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, y cumple además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2018-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: “Modificaciones craneales Chancay. Estudio a partir de los contextos funerarios de los cementerios de Lauri y Puerto de Chancay en el Periodo Intermedio Tardío”, en concordancia con el inciso 8 del artículo 11° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, que comprende el estudio del material óseo recuperado por la Misión Arqueológica Chancay (1960) en el sitio arqueológico de Lauri.

**Artículo 2º.- DESIGNAR** al Dr. Peter Claus Jürgen Kaulicke, con RNA N° BK-8616, docente de la Pontificia Universidad Católica del Perú, como Director del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura “Modificaciones craneales Chancay. Estudio a partir de los contextos funerarios de los cementerios de Lauri y Puerto de Chancay en el Periodo Intermedio Tardío”, en concordancia con el artículo 26° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

**Artículo 3º.- AUTORIZAR** a la Bach. Victoria Sara Espezúa Zapana, con DNI N° 45458563, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: “Modificaciones craneales Chancay. Estudio a partir de los contextos funerarios de los cementerios de Lauri y Puerto de Chancay en el Periodo Intermedio Tardío” por un período de cuatro (04) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.



**Artículo 4º.- AUTORIZAR** que el material óseo sea analizado en las instalaciones del Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación ubicadas en la Av. Javier Prado Este 2465, distrito de San Borja, Lima.

**Artículo 5º.- ESTABLECER** como objetivos del precitado Proyecto de investigación:

- *Realizar un estudio a los contextos funerarios no disturbados de ambas colecciones.*
- *Definir los tipos de modificaciones de cráneos presentes en los contextos funerarios Chancay.*
- *Relacionar la variabilidad de asociaciones con los diferentes tipos de modificaciones encontrados.*

**Artículo 6º.- PRECISAR** que el Dr. Peter Claus Jürgen Kaulicke, con RNA N° BK-8616, no podrá transferir la responsabilidad de la Dirección del proyecto a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del Proyecto.

**Artículo 7º.- DISPONER** que el Dr. Peter Claus Jürgen Kaulicke, con RNA N° BK-8616, deberá presentar a la Dirección General de Museos, en el plazo máximo de seis (06) meses calendario contados desde la finalización del Proyecto de investigación, el informe final que contenga los puntos especificados en el Artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el numeral 35 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Cultura, incluyendo el inventario actualizado de los materiales arqueológicos analizados.

**Artículo 8º.- ENCARGAR** al Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación la supervisión y control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

**Artículo 9º.- DISPONER** que una vez concluido el periodo de ejecución Proyecto de investigación, la Bach. Victoria Sara Espezúa Zapana deberá entregar el material arqueológico debidamente inventariado y embalado al Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación.

**Artículo 10º.- DISPONER** que al finalizar los trabajos de investigación, y a solicitud de la Dirección General de Museos, el Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación, deberá remitir el informe técnico correspondiente a la supervisión del proyecto.

**Artículo 11º.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al Dr. Peter Claus Jürgen Kaulicke, a la Bach. Victoria Sara Espezúa Zapana y al Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación, para conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**